TÉRMINOS ESPECIALES para CRÉDITO A CORTO PLAZO

Acuerdo de préstamo No. **AR12345678**

Artículo 2221 del Código Civil colombiano

Fecha:	**09 abr. 2025**	
Prestamista		**Prestatario**
FINSANA COLOMBIA SAS (WASTICREDIT) Número de registro: **901.819.033-8** Dirección legal: **Calle 100 No. 8ª -55 Ofic 1005 Bogotá** Dirección de correo electrónico: servicioalcliente@wasticredit.co		Nombre y Apellido: **John Smith** Número de identidad personal: **12345678** Dirección real del lugar de residencia: **AMZ Bogota Carrera 100 25D-61** Cuenta bancaria: **285059094009041813520 1, Davivienda**
		Correo electrónico del prestatario: **john.smith@localhost** Número de teléfono del prestatario: **3171682658**
		Persona de contacto del prestatario **Demo friend**
Números telefónicos informativos.	**333 60 2525 8 ó 333 60 27 888**	Número de teléfono de la persona de contacto del prestatario: **31113232**
		Número del pagaré que documenta la obligación: **AR12345678**

Expresando su consentimiento libremente, sin errores, fraude o coacción, celebra el presente Acuerdo de Préstamo (en adelante, "Contrato") y acuerda que:

Propósito del contrato: El Prestatario solicita a Wasticredit que otorgue un crédito de consumo en linea, por el Monto del préstamo, que se acumulará en Intereses a la Tasa de interés definida a continuación, y que el Prestatario acuerda pagar en su totalidad junto con los Cargos aplicables definidos en la tabla a continuación, más sus impuestos correspondientes, en la fecha del reembolso total. Este Acuerdo se considerará aceptado por Wasticredit con el desembolso efectivo del Monto del Préstamo.

Provisiones de préstamos

Monto del préstamo:	3,000	Fecha de reembolso completo:	09 may. 2025
Interés Efectiva Anual corriente a la fecha del contrato:	%	Tarifa de Firma Electrónica (LEY 2439 de Dic 19 de 2024)	1,400
Tasa interés máxima Efectiva Anual a Fecha del contrato:	%	Gastos de cobranza (Diaria):	1.01 % + IVA

14, 30 días	**Período de extensión,** Solo se producirá en caso de una solicitud expresa del cliente (deudor) para llevar a cabo una extensión del plazo de pago inicialmente acordado.

	Para todos los propósitos, la extensión se entenderá perfeccionada con la aceptación del cliente al realizar el pago de la tarifa de extensión. El Prestatario debe solicitar la extensión del plazo a través de un asesor del centro de llamadas del Prestamista o escribir al correo electrónico servicioalcliente@wasticredit.co, antes de la fecha de pago inicialmente acordada e incluso hasta treinta (30) días después de la misma. Esta tarifa también podrá ser solicitada y tramitada por la página web de Wasticredit desde la cuenta del cliente **En caso de extensión todos los pagos contractuales** (Monto del préstamo, firma electrónica e interés de plazo) **se pospondrán** para el final del período de Extensión. El prestamista tiene derecho a negarse a proporcionar el período de extensión a su propia discreción.
	Tarifa de Extensión, pagadera en el momento en que se procesa la solicitud de extensión. Los valores que se relacionan a continuación estarán vigentes si la extensión se toma hasta la fecha del vencimiento del préstamo, en caso que se tome después de la fecha del vencimiento del préstamo o un retanqueo, tendrá otros valores.
Por 7 días	8,100 (incluye IVA)
Por 14 días	15,200 (incluye IVA)
Por 30 días	30,000 (incluye IVA)

Pagos y pagos parciales: El prestatario tiene el derecho de hacer pagos parciales o totales anticipados. Estos se pagarán mediante domiciliación bancaria, debito de la cuenta bancaria o transferencia bancaria, en los detalles del pago que se especifiquen 1) En caso de extensión: "Extensión, número de contrato", o 2) En el caso de otros pagos contractuales: "Número del contrato". El Prestatario pagará los intereses por el período de uso real del préstamo al día del pago.

Cuentas del prestamista para realizar pagos:	**Pagos en efectivo:** **Oficinas xxxxxx** **Convenio de recaudo N ° xxxxx** Referencia: 443431 **Corresponsales COLPATRIA PUNTO RED y PUNTO DE PAGO:** **Convenio de recaudo FINSANA N ° 0525** Referencia: 443431 **Puntos EFECTY :** **Código Convenio FINSANA 113751** Referencia: 443431	**Pagos electrónicos:** **PSE --- Ingresando a tu perfil en www.wasticredit.co** Referencia: 443431 **Por PSE puedes pagar todos los dias, las 24 horas** Desde una cuenta bancaria o billetera electronica

Causas de terminación: Las causas de terminación son las establecidas en la Ley y en la Cláusula 6.2 y 6.3 de los Términos Generales.

Protección de datos: El Prestatario reconoce y acepta que, para analizar la Solicitud, así como su eventual aceptación, Wasticredit debe realizar un análisis de los antecedentes y el estado crediticio del Prestatario; de acuerdo con las declaraciones hechas en la Política de privacidad de Wasticredit. Por lo tanto, el Prestatario reconoce y acepta el tratamiento y el procesamiento de sus datos personales, así como todas las consideraciones hechas en la Política de Privacidad de Wasticredit y las condiciones establecidas en la Cláusula 7.2 de los Términos Generales.

TÉRMINOS ESPECIALES para CRÉDITO A CORTO PLAZO

1. Estos Términos Especiales se basan en la Solicitud del Prestatario, y que ha sido enviada a través del Perfil en el Portal, y de acuerdo con la evaluación de la solvencia crediticia (solvencia) del Prestatario a la sola discreción del Prestatario, y junto con los Términos Generales que han sido firmados y aceptados por el Prestatario, y que conforman el contrato para el préstamo. Este **Acuerdo de crédito a corto plazo** regula el préstamo con un plazo de hasta treinta (30) días, diseñado para satisfacer una necesidad específica del Prestatario.

2. El desembolso total del Cupo del préstamo aprobado puede realizarse en una o más oportunidades, a solicitud del Prestatario. Los desembolsos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación de la Solicitud. Wasticredit realizará el desembolso del Monto Total o Parcial del Cupo de Préstamo mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria propiedad del Prestatario, que se indica en este Contrato y / o de la que el Prestatario informará a Wasticredit a través de cualquier otro canal o medio.

3. El Prestatario acepta expresamente pagar todas las siguientes tarifas y costos, gastos y costos en la Fecha de reembolso total acordada en este Contrato, junto con el Monto del préstamo: **- Tarifas.** En línea con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 45 de la Ley 1480 de 2011 y De conformidad con la Ley 2439 de Diciembre 19 de 2024, cuando solicites un crédito con Finsana Colombia SAS, además del valor del crédito y los intereses, podrás optar por una tarifa adicional que estará a tu cargo: la tarifa de Firma Electrónica.Tarifa de Firma Electrónica: La firma electrónica permite formalizar el contrato de mutuo mediante un Código OTP (One Time Password) garantizado la identificación del prestatario de forma confiable y apropiada. Así mismo, permite una respuesta inmediata de la solicitud, evitando gastos adicionales en papelería, traslados, procesos notariales, entre otros. No se computa como interés. Como bonificación adicional, únicamente aplicable a discreción de Wasticredit para nuestros clientes que soliciten un préstamo, Wasticredit podrá otorgar un descuento del 50% en tarifas e intereses remuneratorios. Este descuento se aplicará únicamente de acuerdo a la viabilidad y análisis de la calificación crediticia interna y factores de riesgo determinados al momento de la aprobación. y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de reembolso, este beneficio será anulado Las tarifas se calculan sobre el monto del crédito aprobado y se paga únicamente respecto del monto efectivamente desembolsado, de la siguiente forma En préstamos a 14 días: un único pago equivalente al 14% del monto desembolsado En préstamos a 30 días: un único pago equivalente al 30% del monto desembolsado Al ser cliente recurrente de nuestro servicio obtendrás un descuento en la firma electrónica Mayor información en preguntas frecuentes. EN CASO DE QUE NO DESEE ASUMIR EL COSTO DE TARIFAS, DEBE PRESENTAR SU SOLICITUD DE PRÉSTAMO JUNTO CON LOS SOPORTES DE INGRESOS EN NUESTRA DIRECCIÓN CALLE 100 # 8A-55 OFICINA 705, BOGOTÁ DC DONDE FIRMARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES Y POSTERIORMENTE AUTENTICARLOS EN UNA NOTARÍA. EL PROCESO DE ESTUDIO Y RESPUESTA A LA SOLICITUD EN PAPEL ES DE 20 DÍAS HÁBILES**- Tasa de interés:** Tasa
de interés diaria que indica el porcentaje respectivo del monto del préstamo pagadero para la provisión del préstamo, según lo definido por los Términos especiales y los Términos generales.**- Intereses por incumplimiento:** El Prestatario pagará, en cualquier situación de incumplimiento, el interés de incumplimiento a la tasa máxima permitida por la ley colombiana, que, a la fecha de este acuerdo, es equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente actual, según lo certificado por la Superintendencia de Financiera.**- Tarifa de extensión:** Solo se producirá en caso de una solicitud expresa del Prestatario para llevar a cabo una extensión del Plazo de pago. Para todos los propósitos, la extensión se entenderá perfeccionada con la aceptación del Prestatario, con el pago de la Tarifa de Extensión. El Prestatario debe solicitar la extensión del plazo a través de un asesor del centro de llamadas del Prestamista o escribir al correo electrónico servicioalcliente@wasticredit.co, antes de la Fecha de pago acordada e incluso hasta treinta (30) días después de la Fecha de pago. Esta tarifa también podrá ser configurada por la página web de Wasticredit.**- Retanqueo del préstamo:** Solo se producirá en caso de una solicitud expresa del Prestatario para llevar a cabo el desembolso del Saldo disponible del cupo rotativo Aprobado. El retanqueo de la deuda genera el cobro proporcional de la tarifa de firma electronica e intereses sobre ese monto, prorrateados por los días que falta para el vencimiento inicial de la deuda. Para todos los propósitos, el retanqueo se entenderá perfeccionada con la aceptación del Prestatario y con el desembolso a su cuenta**- Gastos de cobranza:** De acuerdo con los Términos Generales, estos gastos solo se generarán en caso de incumplimiento y despliegue de actividades

de cobro. El prestamista podrá ejercer la labor de cobranza de forma directa y a través de terceros (agencias externas).Si se causan gastos de cobro, el Prestamista puede solicitar un reembolso al Prestatario. Todos los costos, gastos, tarifas e impuestos generados como resultado del incumplimiento del Prestatario y en la gestión de la recaudación serán responsabilidad exclusiva del Prestatario. El valor de gastos de cobranza que será cobrado se obtiene de la multiplicación de: valor total adeudado incluyendo penalidades * tarifa de gastos de cobranza diaria * días de mora del crédito. Los gastos de cobranza serán proporcionales con las actividades de cobranza que realice el acreedor y no existirá cobro automático por el sólo hecho de que el deudor incurra en mora. Los gastos de cobranza aquí mencionados se computaran en la forma antes mencionada pero serán facturados, y por ende se les aplicara el IVA correspondiente, en la fecha que efectivamente los pague EL Prestatario

4. Pagos: Todos los pagos adeudados por el Prestatario deben hacerse a través de las cuentas del Prestamista informadas en los Términos especiales. El Prestatario autoriza irrevocablemente al Prestamista, en caso de incumplimiento de su obligación de pago, a recibir todos los montos en virtud de este Contrato (incluidas las sumas correspondientes al Monto del préstamo, intereses ordinarios y de incumplimiento, Tarifa de firma electronica, Cargo por extensión y Gastos de cobro y / o cualquier otro gasto relacionado con la concesión del Préstamo), a través de la operación del Débito bancario automático, deduciendo dichos montos parciales o montos totales de la cuenta bancaria descrita en los Términos especiales. El Prestamista, en virtud de la autorización expresa e irrevocable dada por el Prestatario a debitar los pagos de su cuenta bancaria, la cual se efectuará dicho debito al 1 día siguiente, pasado el Plazo de pago y despues de incurrir en mora, en cualquier momento.

5. Pagos parciales: Si el Prestatario realiza un pago parcial, el monto no pagado continuará acumulando los intereses hasta que el Préstamo sea reembolsado en su totalidad. En este caso, cualquier monto pagado se cobrará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad: (i) Tarifa de firma electronica; (ii) Tasa de interes; (iii) tarifa de Plan de pagos y su respectivo impuesto; (iv) Interes de mora: (v) gastos de cobro y su respectivo impuesto; (vi) Tarifa de extensión y su respectivo impuesto; (vii) Monto del préstamo. No obstante lo anterior, el Prestatario quedará liberado de sus obligaciones una vez que se hayan pagado todos los montos adeudados al Prestamista.

6. Pagos anticipados: El Prestatario tiene derecho a realizar pagos parciales o totales anticipados del Monto a pagar. Los intereses, impuestos y otras tarifas se liquidarán al día del pago.

7. Actividades de normalización: En caso de incumplimiento por parte del Prestatario, el Prestamista puede, pero no tendrá ninguna obligación de ofrecerle al Prestatario una extensión de plazo, un descuento parcial de intereses y / o cualquier otra facilidad de pago, a la sola discreción del Prestamista. En caso de que el Prestamista decida ofrecer dicha alternativa al Prestatario, las condiciones de dicha opción serán informadas al Prestatario por correo electrónico u otros medios que el Prestamista defina. Estas condiciones son expresamente aceptadas por el Prestatario en este momento y con el pago del monto y en la fecha establecida bajo dicha alternativa. No obstante, la concesión de cualquier extensión de plazo, descuento de intereses y / o cualquier otra facilidad, no se interpretará como una novación de las obligaciones derivadas de este Contrato, ni la renuncia a los derechos otorgados al Prestamista en virtud del mismo.

8. Terminación: En caso de incumplimiento por parte del Prestatario de cualquiera de los términos establecidos en este Contrato, el Prestamista tendrá derecho a declarar el vencimiento del plazo, acelerar y hacer que la obligación total de pago del Prestatario sea exigible. Con esto, el Prestamista podrá exigir el pago total del Monto del Préstamo, los intereses causados, los intereses de mora causados desde la aceleración hasta la fecha del pago total y todos los costos, tarifas y gastos causados. Con este fin, el Prestamista tendrá derecho a iniciar cualquier acción legal que considere apropiada, incluyendo, entre otros, cualquier otro recurso legalmente admitido para obtener el pago de los montos adeudados por el Prestatario. En consecuencia, este Contrato es claramente ejecutable, de conformidad con el Art. 422 del Código de Procedimiento General;

9. El Prestatario declara expresamente que ha tenido acceso a información suficiente y necesaria que le

permite determinar e identificar razonablemente las características y condiciones de la operación que pretende llevar a cabo. En consecuencia, el Prestatario renuncia a hacer cualquier reclamo basado en los términos de este Contrato. Como prueba de lo anterior, estos Términos especiales, junto con los Términos generales, se firman en Bogotá DC, en el día indicado anteriormente, siendo reemplazada la firma, bajo la responsabilidad del Prestamista, por una contraseña impuesta mecánicamente por el Prestatario, según Artículo 621 del Código de Comercio colombiano: La firma puede ser reemplazada, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o una contraseña que puede imponerse mecánicamente. Decreto 2364 de 2012. Mediante el cual se regula el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y ley 2439 de diciembre e19 de 2024..

FIRMADO // Código DE VERIFICACIÓN DE DEUDOR (EMAIL / SMS): 2510

Pagaré No. : AR12345678

Nombre del prestatario: John Smith, identificado con el número de identificación 12345678

Dirección del prestatario: AMZ Bogota Carrera 100 25D-61

Fecha del pago: 09 may. 2025

Lugar: Bogotá

Nombre del prestamista: FINSANA COLOMBIA SAS (Wasticredit), identificado con NIT. 901.819.033-8

PRIMERO: PROPÓSITO: Según este Pagaré, el Prestatario pagará incondicionalmente a la orden de FINSANA COLOMBIA SAS (Wasticredit), identificada con el NIT. 901.819.033-8 o a quien represente sus derechos, en el Lugar de pago y en la Fecha de pago, las siguientes cantidades:

(i) Monto: $ _____pesos colombianos.

(ii) Intereses: $ _____pesos colombianos.

(iii) Cargos, impuestos y gastos: $ _____pesos Colombianos.

SEGUNDO. - INTERESES POR INCUMPLIMIENTO: en caso de retraso o incumplimiento en el pago que debe realizarse en la Fecha de reembolso total, el Prestatario pagará intereses de mora todos los días, a la tasa máxima permitida por la ley colombiana, sobre los montos indicados en los subpárrafos (i) y (iii) primera cláusula. El interés por incumplimiento se calculará en función de los 360 días del año. Los Prestatarios reconocerán y pagarán intereses de mora sobre el monto establecido en el subpárrafo (ii) de la primera cláusula en los casos y bajo las condiciones que la ley permita. Esta tasa de interés se considerará ajustada en caso de que se exceda el límite legal para estas operaciones.

TERCERO . ACELERACIÓN DE PAGOS: El titular de este Pagaré puede declarar vencidos la totalidad de los términos de las obligaciones a su favor y a cargo del Prestatario y exigir su pago inmediato, ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el Prestatario entra en incumplimiento o no cumple con cualquier de sus obligaciones, esto sin la necesidad de ningún tipo de notificación o reconvención judicial.

CUARTO - GASTOS DE COBRANZA: Todos los gastos e impuestos generados en la recaudación y / o emisión de este Pagaré serán pagados por el Prestatario. Asimismo, los gastos de cobranza judicial y / o no judicial también serán pagados por el Prestatario.

FITHT. - DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: De acuerdo con los efectos del artículo 697 del Código de Comercio colombiano, el Prestatario renuncia a la protesta de este Pagaré.

SEXTO. - GARANTÍAS: En caso de novación, extensión o modificación de cualquiera de las obligaciones en este Pagaré, el Prestatario acepta la validez de todas y cada una de las garantías que protegen las obligaciones a su cargo, garantías que se entenderán ampliadas a nuevas obligaciones que puede surgir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1708 del Código Civil colombiano.

SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN PARA LLENAR EL PAGARÉ: El Prestatario autoriza al Prestamista o al representante de sus derechos o al titular legítimo de este título, de conformidad con las disposiciones del Artículo 622 del Código de Comercio colombiano, a completar este Pagaré, según lo establecido en la carta de instrucciones firmada por el Prestatario.

En fe de lo cual, se suscribe este Pagaré en la ciudad de Bogotá el día 09 abr. 2025

Nombre del prestatario: John Smith

Identificación del prestatario: 12345678

Código DE VERIFICACIÓN DE DEUDOR (EMAIL / SMS): 2510

Nombre del prestamista: FINSANA COLOMBIA SAS (Wasticredit)

NIT: 901819033-8

Artículo 621 del Código de Comercio colombiano: La firma puede ser reemplazada, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o una contraseña que puede imponerse mecánicamente. Decreto 2364 de 2012. Mediante el cual se regula el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica.

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL PAGARÉ No. AR12345678

De conformidad con las disposiciones del artículo 622 del Código de Comercio, el Prestatario autoriza expresa e irrevocablemente a FINSANA COLOMBIA SAS (Wasticredit) y / o al legítimo titular del Pagaré N° AR12345678, para completar en los espacios en blanco que quedan en el documento mencionado y completarlos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El Pagaré se completará cuando el Prestatario haya incumplido una obligación bajo su cargo y a favor de FINSANA COLOMBIA SAS (Wasticredit) o el titular legítimo del Pagaré respectivo.

2. La "Fecha de pago" será el día en que se llenen los espacios en blanco en el Pagaré.

3. El “Lugar de pago” del Pagaré será la dirección principal del Prestamista o la cuenta bancaria determinada por el mismo.

4. El "Monto" corresponde al valor que, en la fecha de cumplimiento de los espacios en blanco del Pagaré, el Prestatario le debe al Prestamista el monto adeudado, de acuerdo con cualquier acuerdo de crédito celebrado con el Prestamista.

5. El "Interés" corresponde al valor que, en la fecha de finalización del Pagaré, el Prestatario le debe al Prestamista los intereses de conformidad con cualquier acuerdo de crédito celebrado con el Prestamista.

6. Los "Cargos, impuestos y gastos" corresponden a la suma de los montos que el Prestatario le debe al Prestamista por cualquier concepto que no sea el monto adeudado e intereses, de conformidad con cualquier acuerdo de crédito celebrado con el Prestamista, incluido, entre otros. Tarifas, gastos de cobro y / o cualquier otro gasto relacionado con la concesión del préstamo.

7. El Prestatario declara expresamente que conoce, y acepta en su totalidad, los términos del Pagaré otorgado a favor del Prestamista, y declara que para que se pueda llenar y cobrar, el Prestamista o el titular legítimo no necesita Probar cualquier daño. Asimismo, el Prestatario declara expresamente que el Prestamista o el titular legítimo del título está facultado, sin limitación alguna, para completar el Pagaré, con el cual no se puede reclamar en ningún momento que carece de poderes o autorizaciones suficientes para completar el Pagaré.

8. La validez, la efectividad y el otorgamiento del pagaré estarán sujetos a las leyes de la República de Colombia, y estarán sujetos a la jurisdicción ordinaria.

El Pagaré pagado de acuerdo con estas instrucciones será inmediatamente exigible y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

En fe de lo cual, este documento se firma en la ciudad de Bogotá el: 08 abr. 2025

Nombre del prestatario: John Smith

Identificación del prestatario: 12345678

Código DE VERIFICACIÓN DE DEUDOR (EMAIL / SMS): 2510

Nombre del prestamista: FINSANA COLOMBIA SAS (Wasticredit)

NIT: 901.819.033-8

Artículo 621 del Código de Comercio colombiano: La firma puede ser reemplazada, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o una contraseña que puede imponerse mecánicamente. Decreto 2364 de 2012. Mediante el cual se regula el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica.